



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-304-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 11 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0070696**, de fecha **07 de Abril de 2025**, mediante el cual, **EMPRESA DE TRANSPORTES SAN PEDRO DE LURIN S.A. - EMTRANSAPEL S.A.** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20210451103**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1415, la Carta N° 2631-2025-ATU/DO-SSTR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



07/04/2025 08:39 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **07D681999A488800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0070696, de fecha 07 de Abril de 2025, la administrada EMPRESA DE TRANSPORTES SAN PEDRO DE LURIN S.A. - EMTRANSAPEL S.A., por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1415, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2631-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 11 de abril de 2025, notificada con fecha 11 de abril de 2025, se puso de conocimiento lo advertido a la administrada. Es así que, sin perjuicio de ello, se procedió continuar con la evaluación, considerando únicamente a la documentación que no fue objeto de observación;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **EMPRESA DE**



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

TRANPORTES SAN PEDRO DE LURIN S.A. - EMTRANSAPEL S.A., se concluye que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1415 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, conforme lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada y que han cumplido con los requisitos, los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas, son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4 en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1415**, a la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES SAN PEDRO DE LURIN S.A. - EMTRANSAPEL S.A.** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1415** inicie la operación del servicio el día 21 de Abril de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1415, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1415.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a EMPRESA DE TRANSPORTES SAN PEDRO DE LURIN S.A. - EMTRANSAPEL S.A..

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO I
RUTA 1415

DISTRITO DE ORIGEN : LURIN

DISTRITO DE DESTINO : SAN BARTOLO

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA 22 DE DICIEMBRE JIRON LOS FICUS JIRON JACARANDA AVENIDA JORGE DIAZ JIRON LOS NOGALES ANTIGUA PANAMERICANA SUR PUENTE LURIN ANTIGUA PANAMERICANA SUR PUENTE ARICA ANTIGUA PANAMERICANA SUR AVENIDA GASTON GARCIA RADA AVENIDA PUNTA HERMOSA ANTIGUA PANAMERICANA SUR CALLE S N (AA.HH. SAN JOSE 3RA ETAPA) CALLE PANAMERICANA SUR CALLE 1	ANTIGUA PANAMERICANA SUR AVENIDA PUNTA HERMOSA AVENIDA GASTON GARCIA RADA ANTIGUA PANAMERICANA SUR PUENTE ARICA ANTIGUA PANAMERICANA SUR PUENTE LURIN ANTIGUA PANAMERICANA SUR JIRON LOS OLIVOS AVENIDA JULIO CESAR TELLO JIRON LOS SAUCES AVENIDA JORGE DIAZ JIRON JACARANDA AVENIDA LOS CEDROS JIRON LOS PINOS CALLE LOS FICUS JIRON JACARANDA AVENIDA 22 DE DICIEMBRE

CARROCERÍA/CATEGORIA : MICROBUS (M2)

FLOTA REQUERIDA	:	FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
				35	4	39

LONGITUD	:	IDA	:	25.59 KM.		
		VUELTA	:	23.42 KM.	TOTAL	49.01 KM.

INTERVALO DE PASO : 4 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA 22 DE DICIEMBRE / JIRON LOS SAUCES

PUNTO FINAL : CALLE 1 / ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DE LA 3RA Y 2DA ETAPA DEL AA.HH.SAN JOSE DE SAN BARTOLO (ALT.MZ. L LT.15)

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	ASE811	2017	VIEW	20210451103	T202501014262R	11/04/2025	28/03/2026
2	ABX946	2014	VIEW	20210451103	T202501014237R	11/04/2025	11/04/2030
3	CKX317	2024	CLASSIC KINGWIN GASOLINA	20210451103	T202501014273R	11/04/2025	28/03/2026
4	D6M788	2013	BJ6520XBD3	20210451103	T202501014271R	11/04/2025	11/04/2030
5	ATM212	2016	VIEW	20210451103	T202501014268R	11/04/2025	27/03/2026
6	ADM860	2015	LATINA	20210451103	T202501014267R	11/04/2025	11/04/2030
7	BYW234	2022	K2 GAS	20210451103	T202501014265R	11/04/2025	28/03/2026
8	F9H815	2014	MISTI	20210451103	T202501014264R	11/04/2025	27/03/2026
9	F9Y882	2014	MISTI	20210451103	T202501014261R	11/04/2025	11/04/2030
10	C6W956	2014	VIEW	20210451103	T202501014260R	11/04/2025	27/03/2026
11	BYA142	2020	CLASSIC KINGWIN GASOLINA	20210451103	T202501014258R	11/04/2025	28/03/2026
12	A0H719	2011	INCAPOWER COMMUTER	20210451103	T202501014257R	11/04/2025	27/03/2026
13	AZL805	2019	CLASSIC KINGWIN GASOLINA	20210451103	T202501014255R	11/04/2025	28/03/2026
14	F3K725	2013	VIEW	20210451103	T202501014253R	11/04/2025	11/04/2030
15	AUA742	2017	LATINA	20210451103	T202501014252R	11/04/2025	27/03/2026
16	AUP746	2018	KING COMM GASOLINA	20210451103	T202501014251R	11/04/2025	27/03/2026
17	APA768	2017	HAISE	20210451103	T202501014249R	11/04/2025	27/03/2026
18	F8F914	2014	MISTI	20210451103	T202501014247R	11/04/2025	28/03/2026
19	ALE731	2016	VIEW	20210451103	T202501014246R	11/04/2025	28/03/2026
20	AHP797	2015	LATINA	20210451103	T202501014245R	11/04/2025	11/04/2030
21	CNK198	2025	CLASSIC KINGWIN GASOLINA	20210451103	T202501014244R	11/04/2025	03/04/2026
22	ARR825	2017	INCAPOWER KING COMM YCR	20210451103	T202501014243R	11/04/2025	28/03/2026
23	CRP600	2025	CLASSIC KINGWIN GASOLINA	20210451103	T202501014242R	11/04/2025	07/04/2026
24	ADM802	2014	VIEW	20210451103	T202501014241R	11/04/2025	28/03/2026
25	AEO914	2015	VIEW	20210451103	T202501014240R	11/04/2025	27/03/2026
26	AZE337	2017	K2	20210451103	T202501014239R	11/04/2025	28/03/2026
27	AJD270	2015	INCAPOWER COMMUTER IS	20210451103	T202501014238R	11/04/2025	11/04/2030
28	F8N836	2014	MISTI	20210451103	T202501014236R	11/04/2025	11/04/2030
29	F6Z949	2013	MISTI	20210451103	T202501014272R	11/04/2025	28/03/2026
30	ACW909	2014	VIEW	20210451103	T202501014256R	11/04/2025	11/04/2030
31	COC756	2012	VIEW	20210451103	T202501014259R	11/04/2025	28/03/2026
32	AEF388	2015	VIEW	20210451103	T202501014270R	11/04/2025	11/04/2030
33	AXW841	2018	K1 ISUZU	20210451103	T202501014269R	11/04/2025	28/03/2026
34	ATF758	2017	URVAN	20210451103	T202501014266R	11/04/2025	28/03/2026
35	ADN701	2014	INCAPOWER COMMUTER	20210451103	T202501014263R	11/04/2025	11/04/2030
36	C5E743	2012	H2L	20210451103	T202501014254R	11/04/2025	27/03/2026
37	AKK836	2015	H2L	20210451103	T202501014250R	11/04/2025	11/04/2030
38	C5K273	2011	XMQ6520E4	20210451103	T202501014248R	11/04/2025	27/03/2026



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	JUAN OSCAR ROJAS FERNANDEZ	08746209	Q08746209	A IIb	COD08746209	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
2	JAIR ALEXIS REYES GARCIA	76460677	Q76460677	A IIb	COD76460677	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
3	MICHAEL JOHN MELO CHANCO	47070982	Q47070982	A IIIb	COD47070982	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
4	TONNY EDDER MONTALVO CRUZ	47102470	Q47102470	A IIIb	COD47102470	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
5	WALTHER JESUS QUIROZ GUANILO	46478990	Q46478990	A IIb	COD46478990	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
6	EUSEBIO GRACILIANO GARCIA RETES	07892120	Q07892120	A IIb	COD07892120	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
7	WILMER OMAR PEREZ VELEZ	44206885	Q44206885	A IIb	COD44206885	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
8	AGUSTO MANUEL REYES GARCIA	44236970	Q44236970	A IIb	COD44236970	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
9	CRISTOFER MAURO OBISPO MENDOZA	45557661	Q45557661	A IIIc	COD45557661	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
10	ANTHONY OBISPO MENDOZA	47379046	Q47379046	A IIb	COD47379046	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
11	EDISON ERNESTO OCHANTE BENDEZU	44315325	H44315325	A IIIc	COD44315325	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
12	CESAR AUGUSTO PINTO CONDO	42527655	Q42527655	A IIb	COD42527655	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
13	HUMBERTO CAYAO MERA	10496202	Q10496202	A IIb	COD10496202	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
14	GUIDO LEUYACC PUCHURI	80689193	Q80689193	A IIb	COD80689193	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
15	ANDRES ÑAHUA FARFAN	07698632	Q07698632	A IIIc	COD07698632	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
16	VICTOR FELIX CIRIACO SULCA	72523522	Q72523522	A IIb	COD72523522	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
17	MIGUEL ANGEL RAFAEL AVILA OBISPO	47149446	Q47149446	A IIb	COD47149446	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
18	DIEGO RAMOS BENDEZU	10210427	Q10210427	A IIb	COD10210427	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
19	FREDDY DAVID LA ROSA LESCANO	42477893	Q42477893	A IIb	COD42477893	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
20	PABLO RUBI ÑAHUA FARFAN	09525076	Q09525076	A IIIa	COD09525076	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
21	FLORENCIO DECIDERIO REYES REYES	10786426	Q10786426	A IIb	COD10786426	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
22	LEONARDO RONY LOPEZ YEPEZ	74496130	Q74496130	A IIb	COD74496130	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
23	JORGE LUIS LAURA FLORES	44007674	Q44007674	A IIIc	COD44007674	20210451103	11/04/2025	11/04/2030



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
24	ANDERSON JESUS ALEJANDRIA OBISPO	47377221	Q47377221	A IIb	COD47377221	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
25	CARLOS HERNANDEZ TORIBIO	09530550	Q09530550	A IIIc	COD09530550	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
26	JOSE JUNIOR NUÑEZ SILVERIO	44725653	Q44725653	A IIb	COD44725653	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
27	VICTOR GIL OBISPO OBISPO	42506245	Q42506245	A IIb	COD42506245	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
28	NICASIO GOMEZ CCARAPA	31543337	Q31543337	A IIb	COD31543337	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
29	ELVIS PERY CAMARENA QUISPE	10210046	Q10210046	A IIb	COD10210046	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
30	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SALCEDO	42675360	Q42675360	A IIb	COD42675360	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
31	JUAN RICHARD CALDERON NIEVES	10210465	Q10210465	A IIb	COD10210465	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
32	JOSE LUIS ANDIA RUPAY	10208081	R10208081	A IIb	COD10208081	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
33	VICTOR HUGO YUCRA JAUREGUI	42015433	Q42015433	A IIb	COD42015433	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
34	RICARDO ALARCON BARRIENTOS	07997096	Q07997096	A IIIc	COD07997096	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
35	MARCOS VINICIO SILVA HEILBRON	006462773	Q006462773	A IIIc	COD006462773	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
36	WILDER ALBERTO MEZA ROMERO	006814562	Q006814562	A IIIc	COD006814562	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
37	WILLIAM ENRIQUE AZUAJE GIMENEZ	007139323	Q007139323	A IIIc	COD007139323	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
38	YORBYS JUSEPTH PEREZ CASTELLANO	006449838	Q006449838	A IIIc	COD006449838	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
39	ALBERT JOSE CORONEL GUEVARA	004424873	Q004424873	A IIIc	COD004424873	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
40	HECTOR LUIS MARTINEZ MONSALVE	006239775	Q006239775	A IIIc	COD006239775	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
41	DENNY ANTONIO SILVA SANCHEZ	007231326	Q007231326	A IIIc	COD007231326	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
42	MARCOS YOEL VIVAS SILVA	006522026	Q006522026	A IIIc	COD006522026	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
43	JOSE GREGORIO MENDOZA HERNANDEZ	007180851	Q007180851	A IIIc	COD007180851	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
44	WILLIE AUGUSTO SANCHEZ RAMIREZ	007990114	Q007990114	A IIb	COD007990114	20210451103	11/04/2025	11/04/2030
45	JUAN JOSE RODRIGUEZ FUENMAYOR	007165120	Q007165120	A IIIc	COD007165120	20210451103	11/04/2025	11/04/2030



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
46	ALVARO JAVIER ANTIQUE FERNANDEZ	004779903	Q004779903	A IIIc	COD004779903	20210451103	11/04/2025	11/04/2030



07/04/2025 08:39 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	FRANKLIN ROJAS HUANACO.		DNI - 72832602
2	JULIAN PALOMINO HUANACO.		DNI - 46904138
3	FRANCISCO FELIX LLAMOCCA CIRIACO.		DNI - 74812922
4	JAVIER ALFREDO LA ROSA AGUIRRE.		DNI - 72958786
5	MAX ALEXANDER QUIROZ GUANILO.		DNI - 47558348
6	MAGALY LAVI IRARICA.		DNI - 42969354
7	MARIA ANGELICA PUERTA PILCO.		DNI - 08135283
8	RAFAEL OBISPO MENDOZA.		DNI - 44264153
9	MARIA JESUS GARCIA LAYME.		DNI - 40371426
10	LUIS GUSTAVO ÑAHUA TELLEZ.		DNI - 72527144
11	CESAR ISACC JAMBO GAMARRA.		DNI - 61056869
12	EDWARD ALBERTO AVILA REYES.		DNI - 10210045
13	MARCOS WALDIR AGAPITO ORTIZ.		DNI - 62228663
14	MARIA YSABEL HERNANDEZ TORIBIO.		DNI - 40517467
15	RONNIE CHRISTIAN HUAMAN GARCIA.		DNI - 42890227
16	CARLOS OMAR LESCANO VILLARRUBIA.		DNI - 74734376
17	CHRISTIAN OMAR MACAVILCA REYES.		DNI - 46994694
18	JESSICA GARCIA PEREZ.		DNI - 77507729
19	POOL BRYAN RAMOS PUSARI.		DNI - 73123169
20	ROLANDO ALFREDO VILLANUEVA ALIAGA.		DNI - 19985567
21	PATRICIA MEZA VILCAPOMA.		DNI - 46069945
22	RICARDO MARCELO LA ROSA REYES.		DNI - 72521910
23	DAVID CRISTIAN REYES REYES.		DNI - 74801810
24	SUSAN GISSEL CHACALTANA LEON.		DNI - 47669200
25	JORGE LUIS PEREZ PORTUGUEZ.		DNI - 47633636
26	JUNIOR JESUS AGUIÑO ROMERO.		CE - 006535477
27	ROSANI DANIELA DELGADO BLANCO.		CE - 006153401
28	VIDAIN ROBERTO TAVARES AGUILAR.		CE - 008310700

